

El Comité Internacional de la Cruz Roja

 Gabriel Valladares



Generalidades

El Comité Internacional de la Cruz Roja (en adelante CICR), es una organización imparcial, neutral e independiente que tiene la misión exclusivamente humanitaria de proteger la vida y la dignidad de las víctimas de los conflictos armados y de ciertas situaciones de violencia interna, así como de prestarles asistencia. Asimismo, procura prevenir el sufrimiento mediante la promoción y el fortalecimiento del Derecho internacional Humanitario (en adelante DIH) y de sus principios universales.

En las situaciones de conflicto, dirige y coordina las actividades internacionales de socorro del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja¹. Este Movimiento es integrado por las Sociedades Nacionales de Cruz Roja y Media Luna Roja², la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y el CICR que es su fundador.³

El CICR tiene su sede en Ginebra, Suiza y posee delegaciones en más de 65 Estados, trabajando en muchos más. Por lo general, estas delegaciones celebran un Acuerdo de sede con las autoridades nacionales, similar al que poseen algunas organizaciones intergubernamentales acreditadas ante el gobierno de cualquier Estado, donde se le conceden las inmunidades básicas para el desempeño de su cometido.

Conforme al artículo 2 de los Estatutos del CICR, cuya última actuali-

zación se llevó a cabo el 24 de junio de 1998 - reemplazando el estatuto del 21 de junio de 1973 - la Institución está constituida como asociación regida por el artículo 60 y concordantes del Código Civil Suizo. Sin embargo, la especificidad del CICR, que la distingue de otras organizaciones de carácter no gubernamental, radica en que la comunidad internacional le ha reconocido en los Cuatro Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 y en sus Protocolos Adicionales, la posibilidad de desempeñar las tareas humanitarias asignadas a las Potencias Protectoras - en calidad de sustituto de estas - y así velar por el respeto de las normas y principios del DIH.

El fundamento legal de las acciones del CICR se encuentran en los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, en sus Protocolos Adicionales I y II y en los Estatutos del Movimiento y los propios, según la situación, a saber:

Conflicto armado Internacional: se reconoce al CICR un derecho de iniciativa humanitaria en los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y en su Protocolo Adicional I de 1977. Este

.....
 *Asesor Jurídico de la Delegación Regional del Comité Internacional de la Cruz Roja para Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay y Uruguay*
.....

ONG'S

derecho de iniciativa comprende por ejemplo, el derecho a visitar a los prisioneros de guerra, a los internados civiles, el asistir a la población civil afectada por el conflicto, etc.

Conflicto armado de carácter no internacional: el CICR también tiene reconocido un derecho de iniciativa convencional en el artículo 3 común a los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y en el Protocolo Adicional II de 1977, a fin de poder formular propuestas para brindar asistencia y protección humanitaria a todas las partes en conflicto.

Ciertas situaciones de violencia interna: el CICR funda su accionar en ciertas situaciones de tensiones o disturbios internos en el derecho de iniciativa humanitaria que le reconocen los Estatutos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja. Así el CICR puede ofrecer sus servicios a los Estados, sin que tal ofrecimiento pueda ser considerado una injerencia en los asuntos internos.

En cuanto a la estructura de la institución, el más alto nivel esta constituido por un selecto grupo de quince a veinticinco personalidades suizas, elegidas por cooptación, que recibe el nombre de Comité o Asamblea. La mononacionalidad encuentra su base en los orígenes históricos de la Institución. Henry Dunant y otros ciudadanos de un país tradicionalmente neutral y reconocido como tal por la comunidad Internacional, como es Suiza, fueron los fundadores del CICR, inspirados en las propuestas formuladas por el citado Dunant en la obra *Recuerdo de Solferino*⁴.

Aunque la composición del citado Comité es mononacional su acción se desarrolla en el ámbito internacional. De hecho, el CICR es un sujeto de derecho internacional, es decir es un ente susceptible de adquirir derechos y obligaciones en forma directa en el ámbito internacional en base a lo

dispuesto en los instrumentos internacionales que refrendan su mandato. Es importante hacer notar que cada vez más, el personal expatriado se integra con personas procedentes de países de todos los continentes.

El CICR tiene una estructura definida a partir de las competencias de sus órganos, tal como se describen en sus estatutos. Para cumplir con el mandato encomendado por la Comunidad internacional, la Institución cuenta en el año 2001 con 1137 colaboradores pertenecientes al staff de personal expatriado y 8.337 contratados localmente⁵.

Desde el año 1990 el CICR, cuenta con el estatuto de Observador ante la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, lo que permite a la Institución expresar su opinión en todos aquellos temas concernientes al ámbito humanitario en este foro y ante sus comisiones de trabajo. Entre otras muchas actividades del CICR relacionadas con la «diplomacia humanitaria, por ejemplo, el Jefe de la delegación del CICR con asiento en la ciudad de Nueva York, mantiene reuniones mensuales con el Presidente del Consejo de seguridad para el tratamiento de aquellos temas que representen un interés común.

En el plano de las organizaciones regionales, el CICR ha adquirido un estatuto similar en la mayor parte de ellas; por ejemplo, es observador ante la Organización de la Unión Africana (OUA) y su Comisión de Derechos Humanos y de los Pueblos y posee un estatuto especial en el seno en el Consejo de Europa, de la Organización OSCE y de sus respectivas comisiones parlamentarias. Con la Organización de Estados Americanos (OEA) mantiene relaciones estrechas de trabajo y desde hace varios años promueve la adopción de resoluciones anuales sobre el tema de la promoción y respeto del DIH.

1 El CICR sufraga sus operaciones con las contribuciones que proceden de las donaciones voluntarias de los Gobiernos de los Estados Partes en los Convenios de Ginebra, de las Sociedades Nacionales de Cruz Roja y Media Luna Roja, de organizaciones supranacionales, de donaciones privadas y de ingresos varios generados por la Institución⁶. Todas las contribuciones son voluntarias y pueden realizarse en dinero, en especie o en servicios.

Cometido del CICR

El artículo 5° del Estatuto del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja dispone que de conformidad con sus estatutos, el CICR debe en particular:

1- Mantener y difundir los principios fundamentales del Movimiento

2- Reconocer a cada Sociedad Nacional nuevamente fundada o reconstituida que reúna las condiciones de reconocimiento consignadas en los estatutos del Movimiento y notificar dicho reconocimiento a las demás sociedades nacionales.

3- Asumir las tareas que se le reconocen en los Convenios de Ginebra, trabajar por la fiel aplicación del DIH aplicable en los conflictos armados y recibir las quejas relativas a las violaciones alegadas contra dicho derecho.

4- Hacer siempre lo posible, como institución neutral cuya actividad humanitaria se despliega especialmente en caso de conflicto armado - internacionales o de otra índole - o de disturbios internos, por la protección y la asistencia de las víctimas militares y civiles de dichos acontecimientos y consecuencias directas.

5- Garantizar el funcionamiento de la Agencia Central de Búsqueda prevista en los Convenios de Ginebra.

6- Contribuir en previsión de conflictos armados, en la formación del personal médico y en la preparación del material sanitario, en colaboración con las sociedades nacionales, los servicios de sanidad militares y civiles y otras autoridades competentes.

7- Trabajar por la comprensión y la difusión del DIH y preparar el eventual desarrollo del mismo.

Por ello el CICR trabaja en una gama variada de actividades que surgen del cometido antes mencionado y de su condición de intermediario neutral entre los beligerantes, que se materializan, para citar algunas, en las visitas a prisioneros de guerra y detenidos de seguridad, en buscar personas dadas por desaparecidas, en intercambiar mensajes entre familiares separados por un conflicto o reunir a las familias dispersas, en proporcionar alimentos, agua y asistencia médica a las personas civiles, en dar a conocer el DIH y velar por su aplicación, como así también en llamar la atención sobre las violaciones del DIH y contribuir al desarrollo de ese ordenamiento jurídico internacional.

Asistencia

El CICR emprende actividades de asistencia a las víctimas directas e indirectas de los conflictos armados y de ciertas situaciones de violencia interna en virtud de su cometido definido en los Convenios y Protocolos de Ginebra, de su derecho de tomar iniciativas humanitarias, del derecho de las víctimas a la asistencia y de los Principios Fundamentales del Movimiento.

La labor asistencial del CICR tiene por fin último proteger la vida, paliar los sufrimientos y mantener y restablecer la salud de las víctimas de los conflictos armados. La protección de la salud mediante la asistencia se

inscribe en el marco más general de los derechos fundamentales y de la dignidad de las personas en los conflictos armados que confiere el DIH.

La ayuda material del CICR va dirigida principalmente a las víctimas directas de los conflictos: heridos, inválidos, enfermos, prisioneros, personas desplazadas, refugiados y población civil de zonas ocupadas o de ciudades sitiadas.

El CICR presta ayuda a las víctimas en situaciones de conflicto armado o de ciertas situaciones de violencia interna, en la medida de sus posibilidades, si las condiciones de seguridad para realizar las actividades propias de la asistencia humanitaria son aceptables y para poder determinarlas ha de tomar en cuenta una serie de cuestiones, a saber:

- evaluar sobre el terreno la índole, la magnitud y la urgencia de las necesidades

- definir y planificar su asistencia de manera independiente, controlando la distribución y supervisando el desarrollo de sus programas, a fin de garantizar en todo momento que la ayuda llega efectivamente a los destinatarios y corresponde a sus necesidades básicas.

Para preservar la salud de los individuos y de las colectividades, hay que facilitar el acceso a los servicios sanitarios (preventivos y curativos)⁷. Hay que velar por el funcionamiento de esos servicios, su equipamiento y su aprovisionamiento de medicamentos y material. Pero por sobre todas las cosas, debe garantizarse el acceso a los medios vitales para la supervivencia⁸ (agua potable, alimentos, etc.) la protección contra las inclemencias (albergues, calefacción, etc.) el aseo personal (agua para uso doméstico) y la salubridad ambiental (lucha contra los vectores de enfermedades, eliminación de residuos, etc.)

En función de las necesidades y de

las prioridades del caso, el CICR puede llevar a cabo múltiples programas, por ejemplo:

- Ayuda alimentaria de urgencia
- Rehabilitación nutricional
- Programas agropecuarios y de pesca
- Distribución de ropa, mantas y tiendas de campaña
- Instalación de campamentos para personas desplazadas
- Construcción de refugios, dispensarios, hospitales, etc.
- Abastecimiento de urgencia de agua o reparación de sistemas de tratamiento y distribución de agua potable
- Obras de saneamiento
- Campañas de vacunación
- Suministro de materiales
- Organización de equipos quirúrgicos o hospitales para cirugía de guerra
- Instalación de talleres de prótesis para equipar y rehabilitar a los amputados o de centros especializados para el tratamiento de parapléjicos
- Organización de sistemas de primeros auxilios y de evacuación de heridos

La asistencia del CICR puede consistir tanto en una ayuda directa a las personas como así también en un apoyo a los servicios comunitarios desorganizados o fuera de servicio a causa del conflicto.

Cada vez con mayor frecuencia, la ayuda del CICR no se limita a la fase inicial de la urgencia, sino que prosigue durante el período postbélico hasta que puedan reanudarse las actividades interrumpidas a causa del conflicto, eventualmente con la ayuda de otras organizaciones o componentes del Movimiento, suponiendo esto un mayor gasto en el terreno⁹.

La formación de personal técnico, médico y paramédico, tanto expatriado como local y el establecimiento de

hospitales y puestos de socorro donde sea necesario, forma igualmente parte de la labor asistencial del CICR.

La reunión de familiares separados por los conflictos armados

Durante la guerra franco-alemana de 1870, se creó la Agencia Central de Búsqueda del CICR. Durante años esta agencia no escatimó esfuerzos por restablecer el contacto entre familiares separados a causa de los conflictos armados. Hoy, estas actividades son llevadas a cabo por el departamento de protección de la institución.

En virtud de los Convenios de Ginebra y del derecho de iniciativa humanitaria reconocido al CICR, se realizan las siguientes actividades:

- encargarse del intercambio de correspondencia familiar, mediante mensajes de Cruz Roja, cuando están interrumpidos los medios de comunicación habituales;

- obtener, centralizar y llegado el caso, transmitir todos los datos que permitan identificar a las personas en cuyo favor interviene el CICR y que necesitan de una protección particular;

- facilitar la búsqueda de personas que han sido dadas por desaparecidas o de las que sus familiares no tienen noticias;

- organizar la reunión de familias dispersas, los traslados y las repatriaciones;

- expedir, provisionalmente y por solo un trayecto, títulos de viaje del CICR en favor de personas que no tengan documentos de identidad a fin de que puedan regresar a su país de origen o viajar al país de acogida que elijan;

- proporcionar certificados de cautiverio, de hospitalización o de defunción a ex detenidos, prisioneros de guerra o deudos.

Muchas de las actividades ut supra

mencionadas se desarrollan en estrecha colaboración con las Sociedades Nacionales de Cruz Roja y Media Luna Roja.

La cuestión de los «niños no acompañados» también es una preocupación importante del CICR¹⁰. También lo es la repatriación de prisioneros de guerra¹¹.

Actividades en favor de las personas privadas de la libertad

El CICR visita a personas privadas de la libertad en contextos de conflictos armados o ciertas situaciones de violencia interna desde 1915. Ya desde los primeros meses de la Primera Guerra Mundial, cuando se evidenció que esta sería larga, la Institución se preocupó por la suerte que correrían los prisioneros de guerra y los internados civiles: por iniciativa propia con el asenso de los beligerantes, el CICR comenzó a visitar a esas personas¹².

Su objetivo era incitar a las partes a que facilitaran las mejoras necesarias en cuanto a las condiciones de detención de los prisioneros y de poder informar a los gobiernos y a las familias sobre la suerte que esas personas corrían.

Esta práctica fue posteriormente codificada en el DIH, particularmente en el Convenio de Ginebra de 1929 relativo a los Prisioneros de Guerra. Ya terminada la Segunda Guerra Mundial¹³, se mejoró y amplió el Convenio anterior y el III Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949 plasmó toda la normativa respecto al Estatuto del Prisionero de Guerra.

La base legal para realizar visitas de prisioneros de guerra durante un conflicto armado internacional se encuentra en el artículo 4 del III Convenio citado precedentemente y el artículo 44 del Protocolo Adicional I

de 1977. La posibilidad de realizar visitas a los internados civiles encuentran su razón de ser en el IV Convenio de Ginebra para la protección de la población civil¹⁴.

En caso de conflicto armado de carácter no internacional, las actividades de visita que realiza el CICR se basan en el artículo 3 común a los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y el Protocolo Adicional II de 1977.

En las situaciones de disturbios internos o tensiones internas que no están cubiertas por el DIH convencional, el CICR dispone de un derecho de iniciativa estatutario que le autoriza a ofrecer sus servicios para visitar a las personas detenidas por motivos relacionados con dichas situaciones particulares.

La finalidad de las vistas del CICR es exclusivamente humanitaria, se trata básicamente de:

- examinar las condiciones materiales y psicológicas de la detención;
- verificar el trato que reciben las personas privadas de libertad;
- proporcionar, si es el caso, socorros a los detenidos;
- intervenir ante las autoridades cada vez que compruebe la necesidad de tomar medidas para mejorar el trato debido a las personas privadas de la libertad con motivo del conflicto.

Tanto cuando realiza visitas dentro del marco convencional de su mandato, como así también cuando lo hace respaldada solo por sus estatutos, el CICR las efectúa según criterios precisos, a saber:

- que se autorice a los delegados a tener acceso a todos los presos;
- entrevistarse libremente con ellos y sin testigos;
- tener acceso a todos los lugares de detención
- tener la posibilidad de repetir las visitas;
- disponer de las listas de las per-

sonas que han de visitar, o llegado el caso realizarla durante la visita.

Antes y después de las visitas se mantienen varios contactos a diversos niveles con las autoridades de los centros de detención. Se redactan informes reservados que son entregados a las máximas autoridades concernidas¹⁵.

Los informes de visita del CICR no están destinados a ser publicados. Sin embargo, en las publicaciones que realiza la Institución, se limita a indicar el nombre de los lugares visitados, así como las fechas de las visitas y el número de detenidos visitados¹⁶.

El CICR no se pronuncia sobre los motivos de la detención y no comenta públicamente las condiciones materiales de trato comprobadas. Si un gobierno publicara parcial o inexactamente los informe del CICR, la institución se reserva el derecho de difundirlo en su totalidad.

Desarrollo y respeto del DIH

En su acción humanitaria, el CICR pone todos los medios a su alcance para asistir y proteger a las víctimas de los conflictos. A ello, es necesario sumar que su cometido también consiste en «trabajar por la fiel aplicación del DIH» y «preparar el eventual desarrollo del mismo».

Este papel es menos conocido que las actividades operacionales de la institución. Sin embargo, los trabajos que la Institución desempeña en su calidad de promotor y «guardián» del DIH son varios e importantes.

El CICR ha tenido siempre una relación privilegiada con esta rama del derecho internacional público y a lo largo de toda su historia ha funcionado de conformidad con las secuencias de la aventura inicial de su fundador, Henry Dunant. Presente en el campo de batalla, el CICR ha procurado constantemente adaptar su

acción a las nuevas realidades de la guerra.

En segundo lugar, ha dado cuenta de los problemas que encuentra en el terreno y, sobre esta base, formula propuestas concretas con miras a mejorar el DIH.

Si bien no es fácil identificar y presentar de manera cartesiana los diferentes aspectos del cometido de promotor y «guardián» del DIH, porque hay superposiciones de algunas de sus funciones, Yves Sandoz, ex jefe de la Dirección Jurídica del CICR, ha creído identificar varias de ellas y las clasifica así:

- la función de «vigía», o sea, el examen constante de la adecuación de las normas humanitarias a las realidades de las situaciones de conflicto, a fin de preparar su adaptación y su desarrollo;

- la función de «animación», o sea, la de instar, en particular en el marco de grupos de expertos, gubernamentales o no, a la reflexión sobre los problemas encontrados y sobre las soluciones que hay que darles, sean éstas o no de índole normativa;

- la función de «promoción», o sea, la de abogar por este derecho, ayudar a su difusión y a su enseñanza, y alentar a los Estados a tomar, a nivel nacional, las medidas necesarias para su puesta en práctica;

- la función de «ángel custodio», es decir, la defensa de ese derecho frente a los desarrollos normativos que ignoraran su existencia o tenderían a debilitarlo;

- la función de «actor»: la contribución directa y concreta a la aplicación de ese derecho en las situaciones de conflicto armado;

- por último, la función de «perro guardián», o sea, la de alertar en caso de violaciones graves de este derecho a la comunidad internacional siguiendo las modalidades de comportamiento de la institución¹⁷ .

El CICR envía sistemáticamente a los Estados Partes en los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales que entren a una situación de confrontación armada, una nota que les recuerda la obligación de respetar sus normas. También se esfuerza constantemente para que los beligerantes respeten mejor sus compromisos humanitarios. Cuando las circunstancias lo requieren, el CICR puede hacer un llamamiento a todos los miembros de la comunidad internacional para que intervengan ante las partes en conflicto y les insistan a cumplir con sus obligaciones.

Acciones del CICR frente a las violaciones del DIH

Cuando el CICR comprueba una violación de los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales en el desempeño de sus actividades, interviene de forma confidencial ante las autoridades competentes.

Si tales violaciones son graves y repetidas, se reserva la posibilidad de tomar públicamente posición denunciando el no respeto del DIH, pero siempre que considere que tal publicidad redundará en interés de las personas afectadas o amenazadas.

El CICR sólo hace denuncias públicas de violaciones del DIH en forma excepcional, de acuerdo a una línea de doctrina y procedimientos establecida desde hace muchos años.

Antes de realizarlas debe tener la seguridad de que con ello no ha de perjudicar a la víctima y su capacidad de desempeñar su cometido.

Asimismo, debe haber testigos directos de las violaciones y estas han de ser repetidas e importantes; tales declaraciones públicas redundan en interés de las personas afectadas o amenazadas y sólo se hacen cuando, mediante gestiones emprendidas confidencialmente, el CICR no ha logrado

poner término a dichas violaciones.

Esta metodología es empleada como un medio para poner término a las violaciones en curso. En este sentido, realizar denuncias públicas ocasionales es muy diferente a participar en acciones penales destinadas a la represión de las violaciones cometidas. Los delegados del CICR no prestan testimonio ante los Tribunales por los actos presenciados en el ejercicio de su función¹⁸.

El CICR, no es Juez, ni fiscal, ni es un órgano de pesquisa, ni de persecución de criminales de guerra. Ello incumbe a los Estados Parte en los Convenios de Ginebra y en los Protocolos Adicionales, como así también la sanción de quienes violen sus normas.

Los Convenios disponen:» *Las Altas Partes Contratantes se comprometen a respetar y hacer respetar el presente Convenio en todas las circunstancias*»¹⁹.

De conformidad con los Convenios de Ginebra, los Estados se han comprometido a adoptar en sus legislaciones nacionales disposiciones que permitan garantizar la represión de las infracciones contra dichos Convenios. Esto no obsta a que existan también tribunales internacionales para juzgar a los presuntos autores de dichas violaciones.²⁰

Para colaborar con los Estados en la implementación de medidas nacionales de aplicación del DIH el CICR instituyó en 1995 el Servicio de Asesoramiento en DIH que se ocupa de asesorar a los gobiernos en estas cuestiones. asimismo, ha sugerido a los Estados la creación de Comisiones Nacionales de aplicación del DIH²¹.

Difusión del DIH y de los Principios Fundamentales del Movimiento

Los Estados Partes en los Convenios de Ginebra de 1949 y en sus Pro-

tolos Adicionales de 1977 se han comprometido a dar a conocer, respetar y hacer respetar el DIH, tal como se citara anteriormente. Por ello, les incumbe dar a conocer este derecho, especialmente a las fuerzas armadas, pero también a la población civil y a todas las personas que eventualmente deban aplicarlo.

El CICR basa su acción de difusión en la responsabilidad que al respecto se le asigna en los Estatutos del Movimiento.

El CICR contribuye directamente a la formación de instructores nacionales en las fuerzas armadas y de encargados de difusión en las Sociedades Nacionales. Además presta especial atención a ciertos públicos: autoridades, académicos, juventud, medios de comunicación, etc..

Los objetivos de ésta labor de difusión son los siguientes:

- esforzarse en limitar los sufrimientos que originan los conflictos armados y las situaciones de disturbios y tensiones, mediante un mejor conocimiento y un mayor respeto del DIH y sus principios;

- tratar de garantizar que se pueda socorrer a las víctimas, mediante la seguridad de las acciones humanitarias y el respeto debido al personal de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja;

- reforzar la identidad y la imagen del Movimiento, contribuir a su cohesión mediante el conocimiento y la comprensión de sus principios, de su historia, de su funcionamiento y de sus actividades.

Por último, sin que ello agote el crisol de actividades que el CICR enfrenta con cada nuevo conflicto que surge en el mundo, es preciso señalar, la importancia del ejercicio de una diplomacia humanitaria que se realiza tanto a través de las delegaciones como desde su sede en Ginebra.

Esta «diplomacia humanitaria», se rige especialmente por la necesidad de entablar y mantener contactos periódicos con los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que trabajan en derechos humanos o en DIH y asistencia humanitaria, los académicos, los militares, etc. pues, sin la comprensión cabal de ellos de las actividades de la Institución, sería muy difícil poder cumplir el mandato en pro de las víctimas de los conflictos armados y las situaciones de violencia interna que la comunidad internacional encomendó al CICR.



Notas:

1Conf. «Descubra el CICR», ICRC Producciones, Ginebra 2001, pag. 8 : El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja está presente y activo en casi todos los países del mundo. Cuenta con aproximadamente 80 millones de miembros y voluntarios. Debe su unidad a los Principios Fundamentales que guían su acción - Humanidad, imparcialidad, neutralidad, independencia, carácter voluntario, unidad y universalidad- que son una referencia universal para todos sus integrantes. Las actividades del Movimiento tienen una finalidad esencial: prevenir y aliviar, sin discriminación, los sufrimientos del ser humano y proteger su dignidad.

2Conf op. cit, pag 11: Las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja materializan el trabajo y los principios del Movimiento en 178 países del mundo. Actúan como auxiliares de los poderes públicos del respectivo país en el ámbito humanitario. Prestan servicios como el socorro en caso de desastre y realizan programas sanitarios y sociales. En tiempo de conflictos armados, las Sociedades Nacionales ayudan a la población civil afectada y apoyan a los servicios sanitarios del ejército cuando es oportuno.

3Conf Op. cit. pag 11: La Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja basa su cometido en los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, a fin de inspirar, facilitar y promover todas las actividades humanitarias que despliegan las Sociedades Nacionales miembros de la Institución para mejorar la situación de las personas más vulnerables. Fundada en 1919, la Federación dirige y coordina las acciones internacionales de socorro que realiza el Movimiento en favor de las víctimas de los desastres naturales y tecnológicos y de los refugiados fuera de la zona de conflicto, así como los casos de emergencias sanitaria. Actúa como representante oficial de sus Sociedades miembros en el plano internacional. Promueve la cooperación entre Sociedades Nacionales e incrementa su capacidad para que puedan actuar eficazmente en casos de desastre y realizar programas sanitarios y sociales.

4Cuando se constituyó en 1863, el Comité Internacional de la Cruz Roja tenía por finalidad examinar las propuestas que Henry Dunant había formulado en el libro que escribió tras la batalla de Solferino. Testigo ocasional de esta batalla, el propio Dunant reaccionó como lo haría luego el CICR a lo largo de toda su historia: en primer lugar, ayudo a las víctimas, poniendo espontáneamente en práctica lo que sigue siendo el principio esencial de todo el Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, el principio de humanidad, o sea, el esfuerzo por «prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres en todas las circunstancias». Pero Dunant no se limitó a esto. Sintió el deber de relatar su experiencia, lo que hizo con un innegable talento de narrador en un libro que tuvo gran repercusión en Europa: «Recuerdo de Solferino». Dunant hizo luego dos propuestas que tuvieron un eco y un resultado considerables: 1ro- «declarar neutral» al personal sanitario de los ejércitos y dotarlo de un signo distintivo para permitirle actuar en el campo de batalla, lo que está en la raíz del derecho internacional humanitario; 2do- crear, ya en tiempo de paz, Sociedades de Socorro voluntarias para respaldar a los servicios sanitarios de los ejércitos en tiempo de guerra, propuesta que fue el punto de partida del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

5Conf «Emergency appeals 2001», ICRC Publications, Ginebra 2001, pag.6

6Conf. «Emergency appeals 2001», ICRC Productions, Ginebra 2001, pag. 6 y 7: El presupuesto de terreno y sede para el año 2001 alcanza la cifra total de 844.695.541 francos suizos. Esta cifra se distribuye del siguiente modo: África 364.900.000 francos suizos; Asia y el Pacífico 133.100.000 francos suizos; Latinoamérica y el Caribe 52.100.000 francos suizos; Europa y Norte América 193.900.000 francos suizos y medio oriente y el norte de África 51.300.000 francos suizos. (

7Por ejemplo, en 1998 aproximadamente 200.000 pacientes recibieron tratamientos en hospitales dirigidos y pertrechados por _el CICR en África y Asia.

En cuanto a la asistencia para heridos de minas antipersonal, solo en Afganistán, durante 1997, se atendieron 1900 pacientes. En 1999 el CICR dirigió la realización de 25 programas de rehabilitación para heridos de minas antipersonal en 13 países: Afganistán, Angola, Azerbaiyan, Camboya, República Democrática del Congo, Georgia, Irak, Kenia, Ruanda, Sri Lanka, Sudán, Tayikistán y Uganda. Desde 1979 a 1998, el CICR fabricó más de 130.000 prótesis, más de 175.000 pares de muletas y casi 9000 sillas de rueda para los heridos de estas mortíferas armas.

8Por ejemplo en 1998 el CICR asignó 14,3 millones de francos suizos a proyectos de abastecimiento de agua y saneamiento. En Somalia, el CICR dirigió un importante programa para purificar el agua y reconstruir los sistemas de abastecimiento de agua locales destruidos por el conflicto y las inundaciones.

9Conf. «Emergency appeals 2001», ICRC Publications, Ginebra 2001, pag 26: El Presupuesto de asistencia del año 2001 alcanza a 469.564.140 francos suizos

10Por ejemplo en la región de los Grandes Lagos - África- durante 1998 700 niños fueron restablecidos en sus familias gracias al sistema de «photo tracing» iniciado en 1997. Este es un sistema por el cual se colocan a la vista del público en general las fotografías de todos los niños no acompañados que el CICR cuida hasta el reencuentro con sus familias.

En Kosovo, por ejemplo, se estableció desde el comienzo hasta el fin de las hostilidades, una red de comunicación radial y telefónica celular a fin de mantener en contacto a las familias separadas por el conflicto.

11 Por ejemplo desde que terminó el conflicto entre Irán-Iraq (1980/88) el CICR ha estado ininterrumpidamente visitando a los prisioneros de guerra de ambas partes y repatriándolos. Durante 2001 también ha repatriado prisioneros de ambas partes.

12 Conf. «La acción del CICR en favor de los presos», CICR producciones, Ginebra 2000, pag. 4 y 5. En 1918 y 1919, los delegados del CICR emprendieron las primeras visitas a detenidos de seguridad, en Petrogrado (Rusia) y en Hungría.

13 Conf. op. cit. pag. 5. Durante la Segunda Guerra Mundial, los delegados del CICR realizaron más de 11.170 visitas a campamentos de prisioneros de guerra o en poder de los Estados Parte del Convenio de Ginebra de 1929.

14 Esto incluye a internados civiles, personas detenidas por la potencia ocupante o incluso a detenidos por delitos de derecho común en poder del enemigo.

15 En caso de conflicto armado internacional a la Potencia detentora y a la Potencia de origen de los prisioneros de guerra o de los internados civiles, en los demás casos, sólo a las autoridades detentoras.

16 El CICR realiza visitas a personas privadas de la libertad en todos los continentes. En la región que cubre la Delegación regional de Buenos Aires, efectúa visitas en Bolivia, Chile y Paraguay.

17 Conf. «El CICR: Guardián del DIH», Yves Sandoz, página web en español del CICR <http://www.cicr.org/spa>

18 Al respecto resulta de interés la decisión del Tribunal para la Ex Yugoslavia en el caso de un antiguo empleado del CICR al que el Fiscal pretendía citar para prestar declaración testimonial en el caso «Simic y Otros».

19 Artículo 1 común a los cuatro Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949

20 Vgr. Tribunal ad hoc para la ex Yugoslavia con sede en La Haya, Tribunal ad hoc para Ruanda con sede en Arusha, futura Corte Penal Internacional de carácter permanente que una vez recibidas por el Secretario General de ONU 60 ratificaciones sesionará en La Haya.

21 Actualmente más de 60 países han instituido estas comisiones. La República Argentina instituyó la Comisión de aplicación del DIH por decreto 933 del año 1994 y está compuesta por representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio del Interior y el Ministerio de Defensa.